



CUT: 273921-2024

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0489-2024-ANA**

San Isidro, 30 de diciembre de 2024

El Informe N° 0247-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1270-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*, la cual tiene como objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada Guía, estableciendo en el numeral 6.3, respecto a las *“Modificaciones en el POI”*, que: *“Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI”*;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA *“Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”*, Versión 01, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, la modificación del POI anual en ejecución, se realiza cuando: i) Al incorporarse el PEI se afecta las metas del POI, ii) se incorpora nuevas Actividades Operativas Institucionales por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros que contribuyan

con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI, iii) Se dan cambios en la programación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas Institucionales, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, iv) al implementar las recomendaciones del seguimiento o evaluación del POI, o cuando el valor estimado del presupuesto difiere en el planteamiento operativo de los procesos y v) al incorporarse o reducirse el presupuesto institucional que implique la modificación de metas físicas y financieras;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 5.1.5 de la Directiva General N° 0003-2023-ANA-J-OPP “*Normas y procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación de Planes Institucionales de la Autoridad Nacional del Agua*”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0347-2023-ANA, establece que se efectuarán modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales;

Que, los literales g) y h) del citado numeral 5.1.5 disponen que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de POI modificado elaborado en el marco del CEPLAN, el POI modificado – Detallado, el informe sustentatorio y proyecto de Resolución Jefatural, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente ante la Gerencia General y consecuente aprobación por la Jefatura Institucional. El POI modificado en el marco del CEPLAN y el POI modificado – Detallado, son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE);

Que, mediante Informe N° 0247-2024-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar, el “*Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado - Versión 03*” y el “*Plan Operativo Institucional 2024 Modificado - Detallado - Versión 03*” de la Autoridad Nacional del Agua, en virtud a lo siguiente:

- a) A nivel presupuestal se han realizado modificaciones en las Acciones Estratégicas Institucionales en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central debido a: la a) la Desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 165-2024-EF, hasta por la suma de S/ 12 355 471,00 (Doce Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (R.J N° 366-2024-ANA), Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma de S/ 4 705,00 (Cuatro mil Setecientos Cinco y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.J N° 431-2024-ANA), Desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 273-2024-EF, hasta por la suma de S/ 41'395,786.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), en la categoría de Gasto Corriente, a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Economía y Finanzas (R.J N ° 0485-2024-ANA).
- b) Cambios de estrategia de ejecución de algunas Actividades Operativas Institucionales por lo que se generaron saldos presupuestales, los mismos que fueron distribuidos en otras Actividades Operativas que sustentaron mayor requerimiento presupuestal para cumplir con su programación.
- c) Cambios de metas físicas, y unidades de medida, de acuerdo a las actividades encargados a la entidad y priorización por parte de la Alta Dirección, así como a la presentación de expedientes por parte de los usuarios de agua y sinceramiento de acuerdo a su capacidad operativa.

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva General DI N° 005-2023- MIDAGRI/OGPP-OPLA indica: *“Las modificaciones al POI anual (no son retroactivas) en el aplicativo CEPLAN, se realizan cuantas veces sean necesarias, previa presentación de las UE y de los CC de las UE, de los formatos que sustentan la modificación (ANEXO N° 5), los cuales son remitidos a la Oficina de Planeamiento, o la que haga sus veces, del Pliego para su revisión y apertura del aplicativo CEPLAN”;*

Que, mediante Informe Legal N° 1270-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que apruebe el *“Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado - Versión 03”* y el *“Plan Operativo Institucional 2024 Modificado - Detallado - Versión 03”* de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a las propuestas elaboradas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

Que, conforme al artículo 11 y el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Jefatura es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario; y tiene dentro de sus funciones expedir resoluciones, referidas a la gestión administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; de conformidad a lo dispuesto en la *“Guía para el Planeamiento Institucional”* aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria; la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA *“Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”*, Versión 01, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI; la Directiva General N° 0003-2023-ANA-J-OPP *“Normas y procedimientos para los procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación de Planes Institucionales de la Autoridad Nacional del Agua”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0347-2023-ANA; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional**

Aprobar el *“Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado - Versión 03”* y el *“Plan Operativo Institucional 2024 Modificado - Detallado - Versión 03”* de la Autoridad Nacional del Agua, y que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Seguimiento y Evaluación**

El proceso de Seguimiento y Evaluación del *“Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado - Versión 03”* y el *“Plan Operativo Institucional 2024 Modificado - Detallado – Versión 03”* de la Autoridad Nacional del Agua, aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 0003-2023-ANA-J-OPP.

### **Artículo 3.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución y sus anexos, a todos los órganos de línea, apoyo y asesoramiento, órganos

desconcentrados, así como al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA